

**RESOLUCIÓN No.**

( 2 0 3 7 - - - 0 8 JUL 2019 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EL DÍA VIERNES DOCE (12) DE JULIO DE 2019, EN TODAS LAS SEDES DE CORPOBOYACÁ.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 Y,

**CONSIDERANDO**

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.1 estableció: “...**Programas de estímulos.** Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que la ley 1857 de 2017 en su artículo tercero estableció: “**Artículo 3º.** Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así: **ARTÍCULO 5A.** (...) **PARÁGRAFO.** Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario. (...) (Subraye nuestro).

Que es deber de la Corporación fortalecer y motivar el sentido de pertenencia de sus empleados por medio de la generación de acciones y espacios de conocimiento, esparcimiento e integración que aporten a corregir, mejorar y mantener las condiciones que enmarcan las actividades laborales cotidianas de los servidores públicos de Corpoboyacá.

Que dentro del marco de la implementación del SG-SST, y la ejecución Plan Institucional De Bienestar e Incentivos 2019, CORPOBOYACA busca generar espacios de interacción para promover el buen clima laboral entre los funcionarios y sus grupos de trabajo, así como una sana convivencia familiar, por lo cual se encuentra adelantando estrategias como jornadas de capacitación y de recreación con la participación de la totalidad de los funcionarios.

Que en vista de lo anterior, se llevará a cabo una jornada denominada “**Primer día de la Familia Corpoboyacá 2019**”, fuera de la ciudad de Tunja, el día **viernes doce (12) de julio de 2019**, para los funcionarios de planta de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá y sus núcleos familiares.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar el cumplimiento de esta actividad, se estableció que para el día **viernes doce (12) de julio de 2019**, no habrá atención al público por parte de la Corporación en su sede principal y oficinas territoriales.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por la realización del “**PRIMER DÍA DE LA FAMILIA CORPOBOYACÁ 2019**”, programado con la asistencia de funcionarios de planta de la Corporación, el día **viernes doce (12) de julio de 2019**, **NO HABRÁ ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los funcionarios que no asistan a dicha actividad, deberán laborar el día **viernes doce (12) de julio de 2019**, en el horario habitual; situación que se verificará con los lectores biométricos dispuestos en la Entidad para tal fin.

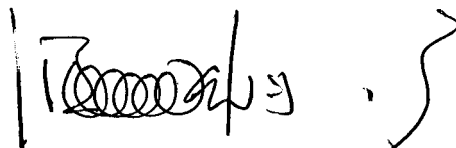
**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los términos en los procesos de contratación que se encuentran en curso y cuyas etapas se vencen el día doce (12) de julio de 2019, no sufrirán ninguna modificación y en consecuencia la recepción de propuestas se llevará a cabo en la oficina de radicación externa en el primer piso de la Entidad- Sede Central.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir del lunes quince (15) de julio de 2019, todos los servicios de atención al público se prestarán con normalidad en el horario habitual estipulado en la Resolución 0365 del 13 de febrero de 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL, EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL USUARIO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar en la página Web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la sede central y cada una de las oficinas territoriales.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y aplica para el viernes doce (12) de julio de 2019.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE RICARDO LOPEZ DULCEY**  
Director General